



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, cuatro (04) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 05001 31 10 001 **2017 00947 00**

En atención al memorial que antecede, se pone de presente al petente que por auto del 19 de enero de 2018, se decretó el embargo del treinta y cinco por ciento (35%) del salario devengado por el demandado como empleado de la COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES – COOTRASESPECIALES; en consecuencia, se libró, en la misma fecha, oficio N° 085 por medio del cual se comunica la medida decretada y del cual reposa en el expediente, constancia de haber sido retirado por la parte.

Por lo anterior, previo a acceder a lo solicitado, deberá la parte informar las diligencias realizadas con relación al referido oficio.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fb348d431ce3ca940580d1ed34aff120c33cd3d83259f1a76222e8cd0f4ca7f7

Documento generado en 04/02/2021 03:34:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>